



Resolución Directoral No. 036 - 2013-AGN/OTA

Lima, 19 JUN. 2013

Visto los documentos que se adjuntan en un total de tres (03) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 102º del D.S. N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 276, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos (02) períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. **El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo,** computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, en el Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, en concordancia con el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Archivo General de la Nación, Capítulo V incisos 3.5.1 al 3.5.7. **establece que las vacaciones se gozan en función del ciclo laboral completo,** para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación, del mismo modo **las licencias sin goce de haber por motivos particulares y sanciones por suspensión sin goce de remuneraciones, no son computables para el cálculo del ciclo laboral, lo que ocasiona la postergación del uso de vacaciones por el mismo período.** El descanso vacacional se iniciará el primer día de cada mes y en forma continua, salvo que sea suspendida por necesidad del servicio, haciendo uso de las mismas en forma fraccionada (quincenalmente). Asimismo deberá hacer entrega del cargo a su Jefe inmediato;

Que doña Erika Rojas Colán fue reincorporada al servicio del Estado, en calidad de contratada mediante R.J. N° 014-2005-AGN/J a partir del 03 de enero al 30 de junio del 2005, renovándose sus respectivos contratos mediante Resoluciones Jefaturales. N°s: 201-2005-AGN/J, 447-2005-AGN/J, 440-2006-AGN/J, 049-2008-AGN/J y 077-2009, se renuevan sus contratos hasta el 22 de noviembre del 2009 y mediante R. J. N° 355-2009-AGN/J, a partir del 23.11.2009, adquiere la condición de nombrada, en el Régimen Laboral 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la servidora Erika Rojas Colán, registra ciento veintisiete (127) días no efectivos entre LSGH, Paro Sindical, Huelga, F.I. entre otros, los mismos que no son computables para el cálculo del ciclo laboral, los que al deducirse modifican la fecha de cumplimiento de las mismas, conforme a lo detallado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución en folio de N° 01;



Que, de lo indicado en los considerandos presentes la servidora cumple su último ciclo laboral el 15 de mayo del 2013, debiendo considerar sus vacaciones para el mes de junio 2013;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS-Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba funciones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 046-96-AGN/J y el Memorandum N° 289-2011-AGN/J; Manual Normativo de Personal n° 001-92-DNP aprobado mediante Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP,

Con el visado de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROGRAMAR las Vacaciones de doña ERIKA ROJAS COLAN, Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA de la Dirección de Conservación – Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, en el mes de Junio del 2013 treinta (30) días, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a los Equipos de Planillas y Escalafón, Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Personal del Archivo General de la Nación, e interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTÍFIQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION


C.P.C.C. Jorge Luis Quiroz Górrero
Director General
Oficina Técnica Administrativa